

BANCO DE ESPAÑA

8442

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de abril de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3606	dólares USA.
1 euro =	161,45	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5817	libras chipriotas.
1 euro =	28,033	coronas checas.
1 euro =	7,4523	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67930	libras esterlinas.
1 euro =	245,63	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7029	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,7917	zlotys polacos.
1 euro =	3,3362	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,1953	coronas suecas.
1 euro =	33,456	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6414	francos suizos.
1 euro =	87,92	coronas islandesas.
1 euro =	8,1075	coronas noruegas.
1 euro =	7,4045	kunas croatas.
1 euro =	35,0130	rublos rusos.
1 euro =	1,8217	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6290	dólares australianos.
1 euro =	1,5334	dólares canadienses.
1 euro =	10,5010	yuanes renminbi chinos.

1 euro =	10,6319	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.368,53	rupias indonesias.
1 euro =	1.261,89	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6553	ringgits malasios.
1 euro =	1,8266	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,438	pesos filipinos.
1 euro =	2,0559	dólares de Singapur.
1 euro =	44,149	bahts tailandeses.
1 euro =	9,5405	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8443

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Diputación Foral de Vizcaya, referente a la aprobación de la bandera y el escudo del municipio de Areatza.

Hago saber que las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado, en sesión plenaria de fecha 20 de marzo de 2007, y yo promulgo y ordeno la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la bandera y el escudo del municipio de Areatza, cuyas características son:

«Bandera rectangular, de proporción 2:3, sobre un paño amarillo, una banda negra, que tiene una anchura de 1/5 del ancho de la bandera, y acompañada de dos lobos negros».

«Escudo partido: 1.º de gules, una torre de oro, aclarada de azur y mazonada de sable, sobre ondas de plata y azur. 2.º de oro, dos lobos de sable.»

Para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Bilbao, 30 de marzo de 2007.—El Diputado General, José Luis Bilbao Eguren.